



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



SENTENCIA N°: 41.../2022

Expte. N°: 340/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 3.....
días del mes de..... MAYO.....de 2022, se reúnen los
Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge
Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar
el expediente caratulado: **"ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES
S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION, Expte. N° 340/926/2020 y Expte. N°
31416/376/D/2019 (DGR)"** y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente por intermedio de apoderado interpuso Recurso de
Apelación en contra de la Resolución N° D 204/20 de fecha 12/06/2020, el que
corren agregado a fs. 87/89 del expte DGR 31416/376/D/2019.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148°
C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 01/07 de autos.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la
constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación
de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la
cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio
de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta
definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A.
corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1- **TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, los recursos de apelación interpuestos, por acreditada la representación, por constituido domicilio y por repuestas las tasas de actuación. **TENER** a la Dirección General de Rentas **POR CONTESTADO** los recursos de apelación.
- 2- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3- **AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.F.L.

[Handwritten signature]
C.R.N. JORGE G. JIMENEZ
 VOCAL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
 VOCAL

[Handwritten signature]
DR. JORGE E. POSSE PONESSA
 VOCAL

ANTE MÍ

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
 SECRETARIO GENERAL
 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION